

EREPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.**

Valledupar, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

REF. PROCESO DECLARATIVO  
DTE. TELMIRA MISAL BARBOSA  
DDO. CARLOS ARTURO GARCIA MISAL, JHON HENRY GARCÍA Y OTROS.  
RAD. No. 20 001 31 03 001 2017 00171 00

En atención a que se encontraba fijada fecha para realizar la continuación de la audiencia inicial y la práctica de la instrucción y juzgamiento, pero en razón al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en todo el territorio nacional a causa del Covid-19, no pudieron realizarse las que se encontraban fijadas en el periodo en que estuvieron suspendidos los términos, inclusive la del expediente que nos ocupa, se hace necesario reprogramar la audiencia y en consecuencia se fijará como nueva fecha de la misma el día 29 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE a las 03:00 de la tarde.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

**RESUELVE:**

1. Reprogramar la audiencia prevista, en consecuencia, fíjese el día VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 03:00 de la tarde como nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el inciso segundo del artículo 372 del Código General del Proceso, a la que deberán concurrir virtualmente las partes junto a sus apoderados, al enlace (link) que será suministrado antes de la misma a través de correo electrónico.

Se advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones y consecuencias previstas en los numerales 3 y 4 de la norma en cita.

Prevéngase a las partes y sus apoderados, que en esta audiencia se practicarán los interrogatorios de partes y demás asuntos relacionados con la misma.

Quedan convocadas las partes a comparecer en la hora y fecha fijadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020, ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULETA VEGA.**  
JUEZ

ECCC

